



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 285/96

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, la Ordenanza Modificatoria N° 280/96, el texto Ordenado bajo Resolución N° 61/96 // del Dpto. Ejecutivo y el Expediente N° 181/96ME, que se relaciona con una superficie aproximada de 2ha ubicada al Noroeste del lote 104-b, Fracción B-11 del ejido de EpuYén, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras referidas eran ocupadas por la Sra. Flora Quilodrán desde el año 1986, habiendo luego transferido los derechos sobre la misma sin haber regularizado su tenencia;

Que según el informe de inspección el ocupante actual // real y pacífico es el Sr. Conrado Daniel STELLATO;

Que el Sr. Stellato propone la construcción de una vivienda y huerta familiar;

Que el predio se encuentra perimetralmente alambrado; que de acuerdo a dictamen legal de fs, 20, no se encuentran objeciones legales que formular al otorgamiento de un Permiso Precario de Ocupación a favor del ocupante actual, según lo dispuesto por el art. 4° y ccdes. de la Ordenanza N° 98 y / Modificatoria N° 280/96,

Que es necesaria la regularización de la tierra en cuestión;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor del // sr. Conrado Daniel STELLATO, ARGENTINO, CASADO. L.E. N° 8379530, sobre la superficie aproximada de 2ha ubicada al / Noroeste del Lote 104-b, Fracción B-11, ejido de EpuYén, siendo sus linderos: al norte Arroyo Pedregoso, al Oeste Río EpuYén, al sur Arroyo en medio con tierras fiscales y al este Reserva Corfo-Chubut.

Art. 2°.- En un plazo de un año a partir de la fecha de la presente Ordenanza, el permisionario deberá presentar / la correspondiente mensura, previa solicitud de instrucciones / al Dpto. Ejecutivo. Registrada la misma ante la Dirección de / Catastro e Información Territorial se procederá a otorgar la / Adjudicación en Venta.

Art. 3°.- El permisionario deberá cumplimentar las siguientes / condiciones y plazos:

- *6 meses - Presentación y aprobación del proyecto de construcción
- *1 año - Comienzo de la obra proyectada
- *2 años - Haber finalizado los trámites correspondientes para la obtención de la Adjudicación en Venta
- *4 años - Haber concluido el 70% de la construcción
- *Pago de impuestos y tasas a la Municipalidad de EpuYén

Art. 4°.- Cumplimentado los art. 2° y 3° de la presente, no // existiendo deudas con el Municipio, se expedirá el / correspondiente Título de Propiedad.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL Honorable Concejo Deliberante / DE EPUYEN A LOS VEINTE DIAS DEL ,MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

María Aburto
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

María Z Gomez
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de EpuYén

RECIBIDO
28 DIC 1996

